



ACTA

Expediente nº: Órgano Colegiado:
PLN/2018/4 El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria Ordinaria
Fecha 28 de marzo de 2018
Duración Desde las 20:00 hasta las 21:35 horas
Lugar Salón de Plenos
Presidida por Jesús Eugenio Gericó Urieta
Secretario Blanca Puyuelo del Val

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|-----------------------------|--------|
| 18167551N | Ana Guillen Campo | SÍ |
| 18022816Q | Armando Urieta Otín | SÍ |
| 25150051B | Carlos Fanlo Sancho | SÍ |
| 18165964N | Jesús Eugenio Gericó Urieta | SÍ |
| 17220258C | José Antonio Sánchez Coca | NO |
| 18167550B | Lucía Guillén Campo | SÍ |
| 46112991S | Marta Carrés Piera | SÍ |
| 18171664P | Pedro Urieta Puig | SÍ |
| 18028083Q | Ruben Urieta Garcia | NO |

Excusas de asistencia presentadas:

- José Antonio Sánchez Coca:
«Viaje»
- Ruben Urieta Garcia:
«Trabajo»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente





abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se someten a aprobación las actas de la sesión ordinaria del 31 de enero, la extraordinaria de 8 de marzo y la extraordinaria y urgente de 21 de marzo. Se indica por la secretaria que se ha añadido una frase aclaratoria en el punto 2 del acta de la sesión extraordinaria y urgente, quedando el punto redactado: "Se explica por el alcalde los motivos de la firma del acuerdo transaccional con el Bar Casino y la necesidad de su ratificación por el Pleno, según se indica en la Disposición Final del acuerdo transaccional firmado, y al amparo del artículo 46, apartados 2º y 3º, del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Se adjunta como anexo 1 el acuerdo transaccional firmado y ratificado en este acto.

Se acuerda por Unanimidad la ratificación."

NO HAY MAS OBSERVACIONES A LAS ACTAS, QUEDAN APROBADAS

Aprobación Modificación de Crédito Nº 1

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la comisión informativa general se eleva al pleno para su aprobación la modificación presupuestaria Nº 1 consistente en:

| Aumento de Gastos | | | | | | |
|--|------|-------|-------|-------|--|----------|
| Modificación | Org. | Prog. | Eco. | Vinc. | Denominación | Im |
| Incorporación de Remanentes de Crédito | | 4500 | 60015 | | Mejora Redistribución Red de Agua Av. Huesca de Fornigal | |
| Total Aumento | | | | | | 1 |

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos

| Aumento de Ingresos | | | | |
|---------------------|------|------|--------------|----|
| Modificación | Org. | Eco. | Denominación | Im |
| | | | | |



Cód. Verificación: 378J697D1L7HWA4ZRCQGFWWRE | Verificación: <http://sallentdegallego.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico-Gestiona | Página 2 de 24



| | | | | |
|-------------------------------|--|-------|--|------------|
| | | | | |
| Aumento Previsiones Iniciales | | 78000 | ECU Formigal: Aportación a obra Mejora Redistribución Red de Agua Av. Huesca de Formigal | 189.493,08 |
| | | | Total Aumento | 189.493,08 |

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

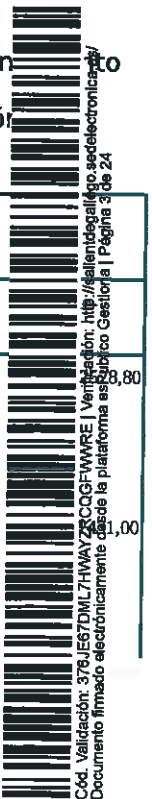
Aprobacion Modificacion de Credito Nº 2

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Visto el dictamen de la comisión informativa general, se eleva al pleno para su aprobación modificación de crédito Nº 2 consistente en:

| Aumento de Gastos | | | | | |
|------------------------|------|-------|-------|-------|---------------------------------|
| Modificación | Org. | Prog. | Eco. | Vinc. | Denominación |
| Crédito Extraordinario | | 1532 | 60008 | | IFS-Calle Lateral Centro de Día |
| Crédito Extraordinario | | 9330 | 62206 | | IFS-Pisos Sociales |





**AYUNTAMIENTO
SALLENT DE GÁLLEGO**

| | | | | |
|------------------------|------|-------|---|-------------------|
| Crédito Extraordinario | 9330 | 62207 | IFS-Centro de Día | 189932,38 |
| Crédito Extraordinario | 1532 | 60009 | IFS- Mejora Zona Cubrición Tubería y Contenedores | 36299,99 |
| Crédito Extraordinario | 1532 | 60010 | IFS- Pavimentación de Calles | 150000,00 |
| Suplemento de Crédito | 9330 | 60003 | IFS-Adquisición de terreno Zona Deportiva | 15000,00 |
| Suplemento de Crédito | 9330 | 62201 | IFS- Baños Públicos: J. Marquesina, Escaladillo y Gállego | 20000,00 |
| Total Aumento | | | | 645.192,17 |

Segundo: Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

| Aumento de Ingresos | | | | |
|-------------------------------|------|-------|-----------------------|----------|
| Modificación | Org. | Eco. | Denominación | Im |
| Aumento Previsiones Iniciales | | 37000 | Para gastos generales | 7 |
| Total Aumento | | | | 7 |

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2 propuesto, por ajuste de las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Exposiciones de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.





Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

Ratificación acuerdo Junta Vecinal Tramacastilla.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La secretaria explica, de nuevo para los que no estuvieron en la comisión que recientemente se ha aprobado la modificación puntual nº 16 al PGOU de Sallent de Gállego, resultado del acuerdo extrajudicial alcanzado en el contencioso administrativo planteado por Francisco Bergua Lorente ante la denegación de licencia para la instalación de unos bolardos en lo que él consideraba de su propiedad.

Ante la aprobación de la modificación definitiva, la Junta Vecinal consideró que no se había tenido en cuenta en el expediente documentación que obra en la Entidad y que atestiguan la realidad de lo que ese terreno es y ha sido siempre según ellos, un vial, ante esta circunstancia plantearon a Sallent que instáramos la revisión de la aprobación definitiva, pero en un momento posterior han considerado más adecuado que ya que estaban preparando una modificación del plan en el ámbito de Tramacastilla, incluir en ella junto con otras alineaciones que se pretenden, la determinación correcta para la entidad de la alineación de la modificación Nº 16, por todo ello hemos recibido el siguiente acuerdo de la Junta Vecinal para que se ratifique por el Pleno del Ayuntamiento de Sallent.

La Junta Vecinal de Tramacastilla de Tena, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de marzo de 2018 aprobó la suspensión cautelar en todo el ámbito de la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena y por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de licencias urbanísticas para todo tipo de obras en tanto se estudia la modificación de la normativa urbanística de Tramacastilla de Tena incluida en el Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego.

Se aprueba por UNANIMIDAD.

Acuerdo Informe de Valoración ocupacion DOMOS MUP 300

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Recibido Informe de valoración de la ocupación del MUP 300, solicitado por este Ayuntamiento al INAGA en el expediente Concesión de uso privativo instado por Formigai S.A. para la instalación de 7 Domos Geodésicos, se propone el siguiente dictamen:

PRIMERO. Elevar al pleno para su aprobación una contraprestación económica anual de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMOS (4.823,21 €), resultado de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las tarifas establecidas en la Ley de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.





SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al INAGA para su incorporación a la resolución de otorgamiento de la concesión.
Se aprueba por UNANIMIDAD.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Conocimiento Decretos de Alcaldía. del 22 al 90

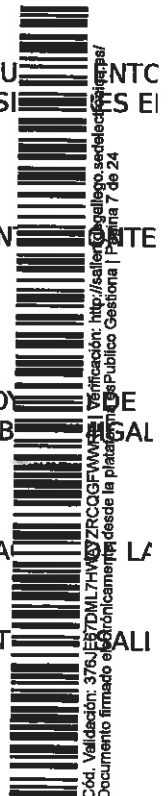




**AYUNTAMIENTO
SALLENT DE GÁLLEGO**

La Sra Lucia Guillen pregunta por los decretos Nº 29 30 62 y 67 y por parte de la Alcaldía se explica :
Los concejales quedan enterados de la resoluciones que se relacionan a continuación:

| Nombre | Fecha | Resumen |
|---|---------------|---|
| DECRETO 2018-0022 [DECRETO ALCALDE: AUTORIZANDO INSTALACION CONTENEDOR RECOGIDA ROPA USADA] | 26/1/18 9:49 | RESOLVIENDO AUTORIZAR A CARITAS LA INSTALACION DE COM ROPA USADA |
| DECRETO 2018-0023 [Decreto de la convocatoria] | 26/1/18 12:33 | Convocando Pleno Ordinario 31-1-2018 |
| DECRETO 2018-0024 [Decreto de la convocatoria] | 26/1/18 13:05 | Convocando Pleno Ordinario 31-1-2018 |
| DECRETO 2018-0027 [DECRETO SANTA AGUEDA] | 30/1/18 12:53 | CENA SANTA AGUEDA |
| DECRETO 2018-0026 [Decreto de aprobaciÚn Exp. ModificaciÚn de CrÉditos 9/2017] | 30/1/18 12:53 | Decreto de aprobaciÚn de Expediente de ModificaciÚn de CrÈc |
| DECRETO 2018-0025 [Decreto de aprobaciÚn de pago de anticipo enero 2018 a ELM] | 30/1/18 12:53 | Decreto de aprobaciÚn de pago de anticipo a cuenta a ELM en |
| DECRETO 2018-0028 [Decreto de aprobaciÚn de pago nÚmina enero 2018] | 30/1/18 12:54 | Decreto de aprobaciÚn de pago de nÚmina enero 2018. |
| DECRETO 2018-0029 [DECRETO ALCALDE OTORGANDO LICENCIA INICIO ACTIVIDAD (AP 5 B / 2016)] | 31/1/18 9:39 | LICENCIA INICIO DE ACTIVIDAD "CENTRO PARA EQU DINAMIZACI" N TRASFROFRONTERIZA Y ACTIVIDADES SI FRONTERA" AP 5B/2016 |
| DECRETO 2018-0030 [DECRETO ALCALDE (LICENCIA INICIO ACTIVIDAD)] | 31/1/18 9:40 | LICENCIA INICIO ACTIVIDAD . EDIFICIO POLIVANTEN VIALIDAD INVERNAL |
| DECRETO 2018-0031 [DECRETO ALCALDE. APROBACION DEFINITIVA del PROYECTO REPARCELACION GRECHAS] | 5/2/18 11:21 | RESOLVIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DE PRO REPARCELACION de la U.E. Nf 1 (GRECHAS) en URB |
| DECRETO 2018-0032 [RESOLUCION DE ALCALDIA] | 8/2/18 8:24 | APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZA (GRECHAS) EN FORMIGAL |
| DECRETO 2018-0033 [Decreto Alcaldía pastos 2018] | 12/2/18 8:32 | RESOLVIENDO ADJUDICACION DE PASTOS EN MONT VARIOS EN 2018 |



Cód. Validación: 376JEB7DML7HY6Y ZRC0GFWWP44 | Verificación: <http://sallentdegallego.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma de **Seguridad Pública Gestiona** | Página 7 de 24



Conocimiento Decreto de Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2017

Se explica que ya en comisión se han explicado las cifras de la liquidación además de haberse enviado el decreto de aprobación para su conocimiento.

La Sra. Carrés solicita que se le remitan las cifras con más detalle, se le explica por la secretaria que en la formación de la cuenta general que ellos conocen en la comisión especial de cuentas, tendrá toda la documentación con detalle, la formación de la cuenta general le indica: *«Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario».*

Por lo que respecta a la rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general le informa que:

«1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada».

No obstante no tiene ningún problema en adelantarle la liquidación de ingresos y gastos con más detalle.

El decreto de aprobación se transcribe a continuación:

D. JESUS EUGENIO GERICO URIETA, Alcalde del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2017, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:





AYUNTAMIENTO
SALLENT DE GÁLLEGO

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2017 con los siguientes resultados:

| Resultado Presupuestario | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|
| Conceptos | Derechos Reconocidos Netos | Obligaciones Reconocidas Netas | Ajustes | Resultado Presupuestario |
| a) Operaciones corrientes | 3.351.178,44 | 2.443.018,63 | | 908.159,81 |
| b) Operaciones de capital | 405.143,27 | 1.084.345,76 | | -679.202,49 |
| 1. Total Operaciones no financieras (a + b) | 3.756.321,71 | 3.527.364,39 | | 228.957,32 |
| c) Activos Financieros | 0,00 | 0,00 | | 0,00 |
| d). Pasivos Financieros | 0,00 | 125.333,83 | | -125.333,83 |
| 2. Total Operaciones financieras (c + d) | 0,00 | 125.333,83 | | -125.333,83 |
| I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2) | 3.756.321,71 | 3.652.698,22 | | 103.623,49 |
| AJUSTES: | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 808.189,03 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 0,00 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 0,00 | |
| II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | | 808.189,03 | 808.189,03 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 911.812,52 |





| Nº de cuentas | Remanente de Tesorería | Importe | |
|---|---|--------------|--------------|
| 57, 556 | 1. (+) Fondos Líquidos | | 1.001.653,05 |
| | 2. (+) Derechos Pendientes de Cobro | | 3.656.301,71 |
| 430 | - (+) del Presupuesto corriente | 367.744,01 | |
| 431 | - (+) del Presupuesto cerrado | 474.086,02 | |
| 257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 2.814.471,68 | |
| | 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 269.208,32 |
| 400 | - (+) del Presupuesto corriente | 90.254,47 | |
| 401 | - (+) del Presupuesto cerrado | 95.628,19 | |
| 165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561 | - (+) de operaciones no presupuestarias | 83.325,66 | |
| | 4. (-) Partidas pendientes de aplicación | | -217,58 |
| 554, 559 | - (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 217,58 | |
| 555, 5581, 5585 | - (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 0,00 | |
| | I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | 4.388.528,86 |
| 2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982 | II. Saldos de dudoso cobro | | 315.099,60 |
| | III. Exceso de financiación afectada | | 0,00 |
| | IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III) | | 4.073.429,26 |





Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Gastos | Importe |
|---------------------------------|--------------|
| Créditos iniciales | 3.021.974,29 |
| Modificaciones de créditos | 1.504.546,13 |
| Créditos definitivos | 4.526.520,42 |
| Gastos Comprometidos | 4.399.710,71 |
| Obligaciones reconocidas netas | 3.652.698,22 |
| Pagos realizados | 3.562.443,75 |
| Obligaciones pendientes de pago | 90.254,47 |
| Remanentes de crédito | 873.822,20 |

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

| Estado de Ingresos | Importe |
|-------------------------------|--------------|
| Previsiones iniciales | 3.267.455,55 |
| Modificaciones de previsiones | 1.504.546,13 |
| Previsiones definitivas | 4.772.001,68 |
| Derechos reconocidos netos | 3.756.321,71 |
| Recaudación neta | 3.388.577,70 |
| Derechos pendientes de cobro | 367.744,01 |
| Exceso previsiones | 1.015.679,97 |





| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Los concejales quedan enterados del decreto de aprobación de la liquidación del presupuesto del 2017.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Moción CHA. Saltos Hidroelectricos

MOCION CHA: SALTOS HIDROELECTRICOS

Se comenta que todos están de acuerdo en la parte resolutive modificando la palabra "territorios" por "municipios afectados" y eliminando la palabra "comarcas" dejando solo "municipios"

Se acuerda por unanimidad presentar como institucional la Moción de CHA, relativa a la reversion de saltos hidroelectricos, que quedaria redactada como sigue:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Manifiestar nuestro rechazo a que las centrales hidroeléctricas cuya concesión ha caducado sigan gestionadas por iniciativa privada tras ser sacadas a subasta, incumpliendo la legislación vigente en materia de aguas, al impedir la utilización de los recursos derivados de la explotación directa y por tanto una merma de recursos evidente para el desarrollo socioeconómico de los municipios afectados por estas infraestructuras.
- 2.- Solicitar al Gobierno de España que los municipios con saltos hidroeléctricos sean los primeros beneficiarios de los mismos una vez haya caducado la concesión, participando en la futura gestión o recibiendo parte de los rendimientos de la nueva explotación.
- 3.- Solicitar al Gobierno de España. limitar la reversion a los elementos patrimoniales del dominio público hidráulico, correspondiendo a los ayuntamientos las Instalaciones situadas en montes de utilidad pública de propiedad municipal.
- 4.- Solicitar al Gobierno de España que modifique la normativa del IAE para eliminar la exención en el supuesto de reversion de las centrales hidroeléctricas con el objeto de que los ingresos de ls entidades locales no se vean mernados, exigiendo medidas alternativas para compensar la pérdida de ingresos que están sufriendo ctualmente los ayuntamientos afectados.





Mocion Grupo Popular: Bonificacion Maxima Impuesto de Sucesiones

MOCION PP: IMPUESTO DE SUCESIONES.

Se explica por el portavoz del Grupo Popular, la necesidad de instar al gobierno regional a la rebaja del impuesto hasta el limite maximo que se permite. Todos estan de acuerdo en la propuesta, exceptuando a la Sra. Carres que considera necesario limitar el importe de la rebaja dependiendo de la cuantia de la herencia. El Grupo Popular del AYUNTAMIENTO de Sallent de Gállego presenta al Pleno, para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Administración Local de Aragón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el marco normativo existente, donde las comunidades autónomas ostentan capacidad para desarrollar determinados impuestos cedidos por el Estado, se ha configurado un mapa fiscal desigual, desequilibrado e injusto, existiendo un trato fiscal muy diferente en función del territorio donde se reside.

Ejemplos de lo costosos que nos resultan los impuestos a los aragoneses los hemos visto y leído en los medios.

“Si un aragonés se compra un piso que cueste más de 150.000 euros, va a estar en el grupo de españoles que tendrá que pagar más por el impuesto de Actos Jurídicos Documentales. Si ese mismo aragonés tiene la desgracia de que fallezcan sus padres y hereda un patrimonio de más de 400.000 euros, se convertirá en el español en esas circunstancias que más dinero pague de toda España para acceder a su legítima herencia. Y si además, ese zaragozano, oscense o turolense tiene una nómina de clase media que supere los 20.000 euros, será el tercero de toda España que pague más IRPF por su salario.

Aragón se convirtió en 2016 en el «infierno fiscal» del norte de España y en 2018 se va a convertir casi en el farolillo rojo de toda España.

A expensas de que el Gobierno que lidera Javier Lambán se decida a dar marcha atrás, los únicos ciudadanos con rentas medias que van a pagar más impuestos que los aragoneses serán los que vivan en Cataluña.

Hasta 2017, los aragoneses eran los terceros con más impuestos, pero el giro dado por el Gobierno de Extremadura (ha rebajado el impuesto de Sucesiones) hace que Aragón ocupe ese segundo lugar.

Las competencias autonómicas recaen sobre seis tributos relevantes: la mitad del IRPF, el impuesto de Transmisiones, el de Actos Jurídicos Documentados, el de Sucesiones, el de Donaciones y el de Patrimonio.

Todos estos tributos fueron tocados al alza en 2016. En ese año, el nuevo Gobierno de Aragón colideró con el Ejecutivo balear las subidas fiscales. El resultado detallado que generó esa reforma por impuestos para clases medias es el siguiente:

En cuanto al IRPF, los aragoneses con renta de entre 20.000 y 40.000 euros (que engloba a la mayoría de la clase media) son los terceros que más pagan en toda España. Por ejemplo, un aragonés con un salario bruto de 30000 euros, debe pagar por su IRPF 5.042 euros por su





tramo autonómico. Solo pagan más en Cataluña (5.102 euros) y en Extremadura (5.095 euros). Con este mismo salario, en Madrid pagan 213 euros menos que en Aragón. También tributan menos los ciudadanos que residen en otras 13 autonomías.

En Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados (AJD), Aragón está también en el grupo con tipos más altos. Como dato concreto respecto al AJD, los contribuyentes de esta Comunidad deben pagar al Gobierno aragonés el 1,5% del precio, el doble que en otras autonomías.

En Sucesiones y Donaciones es donde habrá más novedades en el conjunto de España en 2018, aunque no para los aragoneses. En la Comunidad aragonesa deben pagar todos los que heredan más de 150.000 euros. En Andalucía están exentos de pagar desde 2018 todos los que hereden entre 0 y 1 millón de euros (lo que es la práctica totalidad de ciudadanos). Los que vivan en Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia, Extremadura, Madrid, Murcia, La Rioja, Navarra y País Vasco apenas tienen que afrontar un pago simbólico. Y en el resto, siempre deberán pagar menos que Aragón. La tributación en el impuesto de Donaciones es bastante similar a la de Sucesiones.

Por último, en el impuesto de Patrimonio, Aragón también lidera la clasificación de más pagadores. Desde 2016, deben pagar todos los ciudadanos con un patrimonio que supere los 400.000 euros. Es el límite más bajo de toda España".

Desde el Partido Popular de Aragón y de Huesca entendemos que es necesario reordenar el modelo fiscal en Aragón, hasta convertirlo en un sistema justo para el conjunto de los aragoneses.

Por ello, desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Sallent de Gállego se eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Instar a la GOBIERNO DE ARAGON a establecer una bonificación del 99% en el impuesto de sucesiones y donaciones, tanto para transmisiones inter vivos como mortis causa entre padres, hijos, cónyuges y equiparados.

Instar al GOBIERNO DE ARAGON a establecer bonificaciones específicas para aquellos otros grados de parentesco donde por razones de cuidados, convivencia o cualquier otra derivada de la amplia casuística familiar sea necesario contemplar un mejor tratamiento fiscal.

Instar al GOBIERNO DE ARAGON a abordar una reforma fiscal que equipare a Aragón con las Comunidades Autónomas que ostentan menor presión fiscal de toda España.

Dar traslado de esta propuesta de resolución al GOBIERNO DE ARAGON y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón".

Se somete a votación la propuesta que se detalla a continuación obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 6. Srs. Gericó, Fanlo, Urieta Puig, Urieta Otin, Ana Guillen y Lucia Guillen.

Abstenciones: 1. Sra. Carrés

A Continuación y por trámite de urgencia el grupo PAR, propone al pleno una moción sobre la Ley Electoral, que defiende que ninguna reforma pueda suponer pérdida de representación de nuestro territorio, todos están de acuerdo en la urgencia y en el fondo presentandose como institucional con la siguiente





redacción de su parte resolutive:

1.- Este Ayuntamiento rechaza frontalmente cualquier propuesta de modificación de la Ley Electoral que pueda suponer la pérdida de la representación actual que tiene nuestra Comunidad Autónoma y cada una de sus circunscripciones (Huesca, Teruel y Zaragoza), tanto en el Congreso como en el Senado, y el peso relativo que dicha representación supone en el conjunto.

2.- Esta iniciativa será trasladada a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.

Se aprueba por UNANIMIDAD

Ruegos y Preguntas

La Sra. Carres, pregunta si se ha recibido información sobre la posibilidad de solicitar subvención para poder tener zona wifi gratuita en el municipio. Se le dice que sí y que se solicitará la subvención.

Y la Sra. Carres, ruega que se convoque el Consejo de la Electro para estudiar y debatir la bonificación eléctrica a los vecinos.

Por Trámite de Urgencia y a Propuesta de Alcaldía. Expediente de Modificación de crédito Nº 3, concertación operación de préstamo.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la modificación planteada, y que los concejales han conocido pues se les ha enviado los informes de intervención correspondientes con la convocatoria del pleno y se ha comentado su contenido en la comisión previa al pleno.

Se vota la urgencia, con el resultado siguiente:

Votos a favor: 6, Srs. Gericó, Fanlo, Urieta Puig, Urieta Otin, Ana Guillen y Lucia Guillen.

Votos en contra: 1, Sra. Carres.

Se vuelven a explicar las cifras y las negociaciones que se han tenido con los acreedores de la Sociedad 100% municipal Sallent 2025 S.L. Se considera que se está haciendo una buena negociación pues el valor de la quita asciende a 873.500€ en el caso de EASA y 435.500 € en el del BBVA TOTAL: 1.309.000 €, sobre una deuda inicial reconocida con EASA de 4.209.000 € y 2.076.000 € BBVA TOTAL: 6.285.000 €, que por efecto de la quita pasan a ser de 4.976.000 €, cantidad que se tendrá que satisfacer en los plazos que se han negociado, por eso la urgencia de aprobar esta modificación presupuestaria que posibilitará acudir a la ampliación de capital que deberá hacer la sociedad para obtener la liquidez suficiente para hacer frente a los acreedores en los términos establecidos en el acuerdo, hay que decir que en la negociación de la quita con FONDOS GOYA, al que se le adeuda la cantidad de 2.016.000 €, este acreedor no ha querido entrar,





de hecho han presentado ejecución hipotecaria contra la sociedad, sin embargo si estarían dispuestos a quedarse con suelo para satisfacer su deuda, con respecto a la deuda que se tiene con OVEARAGON y que cuantitativamente es muy inferior, el Sr. Alcalde considera necesario mantener la deuda por la posibilidad que nos da de hacer concurso si fuera necesario con FONDOS GOYA, pues con un único acreedor esto no es posible.

Se explica la cifra de 2.000.000 € que se propone solicitar como préstamo y que es la que nos permite satisfacer a los acreedores EASA y BBVA en un primer hito las cantidades negociadas para que hicieran quita sin tener que solicitar autorización al órgano de tutela, pues con la operación proyectada, nuestra deuda viva está por debajo del 75% de los recursos ordinarios efectivamente liquidados, como se indica en el informe de intervención que se les envió.

Se inicia un debate sobre la necesidad de solicitar o no autorización al órgano de tutela, la Sra. Carres entiende que hay que pedir informe o hacer una consulta al órgano de tutela y que este es el que nos dice si nos tiene que dar autorización o no, la secretaria le explica que el procedimiento es que ella informe en que porcentajes nos movemos y si es necesario solicitar autorización o solo dar conocimiento de la operación, y que con los cálculos que se han hecho y que se contemplan en el informe se está justo en el límite para no tener que pedir autorización concretamente en el 74,96% de deuda sobre los recursos ordinarios liquidados.

Se somete a votación la modificación presupuestaria con el siguiente resultado.
Votos a favor: 4. Srs. Gericó; Fanlo, Urieta Puig y Urieta Otin.

Votos en contra: 3. Sras, Carres, Lucia y Ana Guillen.

Queda aprobada por Mayoría.

En aras a la brevedad se explica de manera breve la explicación del voto, por constar la explicación completa en el audio del pleno.

El Sr. Alcalde cree que se ha hecho una buena negociación que se ha conseguido una quita importante, de 1.200.000€, que se están haciendo las cosas bien no por la responsabilidad de la Sra. Carres sino por la del Ayuntamiento.

El Sr. Fanlo explica que el principal motivo por el que quiso ser concejal era para resolver este problema, que es el más importante que se va a resolver en 12 años y cree que se ha conseguido un buen acuerdo.

Explicando su sentido del voto, la Sra. Carrés dice que ella está de acuerdo con la decisión de que el Ayuntamiento haga frente a las deudas y considera que se ha hecho una buena negociación pero desconfía del procedimiento e insiste en que se debería consultar primero al órgano de tutela para ver si se necesita autorización o solo toma de conocimiento para solicitar este préstamo. Ella no quiere tener responsabilidad personal por incumplir la legalidad.

La Sra. Guillen, considera también un buen acuerdo el alcanzado y también están de acuerdo con el pago de la deuda de la Sociedad, pero ven la cifra del informe





muy justa para que no se pida autorización.

Por lo tanto:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 3 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.





**Por Tramite de Urgencia y a propuesta de Alcaldía Resolución de Alegaciones
Proyecto de Urbanización UE-1 Grechas**

Se aprueba la urgencia por UNANIMIDAD.

Se explica que se han informado por los técnicos redactores del proyecto y por el técnico municipal en el mismo sentido, las alegaciones presentadas al proyecto de urbanización UE-1 GRECHAS, proponiéndose estimar y desestimar en el sentido de los informes las alegaciones presentadas, el informe se transcribe a continuación:

INFORME TÉCNICO DE ALEGACIONES

1

I
N
T
R
O
D
U
C
C
I
Ó
N

El presente Informe Técnico de Alegaciones da respuesta pormenorizada a todas las Alegaciones recibidas durante el proceso de exposición al público del Proyecto de Urbanización de la U.E.-1, denominada "Grechas", de Formigal.

En este documento, que forma parte del expediente de tramitación, se analizan los contenidos y carácter de las alegaciones recibidas, se explican los criterios de estimación y desestimación y se incluye una propuesta de respuesta particular para cada escrito.

2

A
L
E
G
A
C
I
Ó
N

E
C
U





F
O
R
M
I
G
A
L

Nombre:
En representación de:

José Marra Ortega Escos
Entidad Urbanística de Conservación "Formigal".

M
o
t
i
v
a
c
i
ó
n

Manifiesta su preocupación por las observaciones recogidas en los informes técnicos que acompañan como anexos a la alegación recibida; en especial hacia la falta de estudio que determinadas actuaciones previstas podrían generar a la Urbanización Formigal.

En concreto solicita que se prevea una solución concreta al estacionamiento de caravanas que se va a eliminar; y señala la falta de previsión de las soluciones técnicas y jurídicas que pretende articularse para la dotación de servicios a la nueva unidad de ejecución.

En segundo lugar alegan que la ECU tiene cedida la posesión de todas las dotaciones, así como mantenimiento y conservación de los servicios e infraestructuras existentes; pero dudan de suficiencia para un nuevo desarrollo edificatorio.

El tercer punto de la alegación expone la necesidad de contar con un Acuerdo Marco de colaboración con la Corporación Municipal, antes de cualquier conexión con las redes existentes.

En el cuarto punto insiste en la necesidad de acometer un estudio más pormenorizado de las soluciones técnicas que pretenden llevarse a cabo.

V
a
l
o
r
a
c
i
ó
n





d
e

a
c
c
e
p
t
a
c
i
ó
n

Con carácter previo, cabe señalar que concurre una deficiencia formal en la alegación en la medida en que no se acredita la representación que el suscriptor dice que ostenta de la Junta de Compensación para presentar alegaciones. En el presente caso el artículo 16. H) de los Estatutos de la Entidad de Conservación atribuye a la Junta de Gobierno la competencia para *defender y representar los intereses y derechos de la Entidad judicial o extrajudicialmente, ante cualquier persona o entidad pública o privada Tribunal o jurisdicción en todos los grados e instancias agotando trámites de instancias o recursos, con facultades para renunciar o desistir acciones o recursos*, documento que en todo caso resulta subsanable.

Con relación al contenido de la alegación, la Entidad Urbanística de Conservación de Formigal (ECU), se dedica a gestionar, mantener y explotar los servicios e infraestructuras urbanas de Formigal, por lo que obviamente el proyecto de la UE-1 le atañe de forma directa. Es indiscutible que las determinaciones técnicas del Proyecto de Urbanización de la UE-1 (PU) deben estar coordinadas y ser compatibles con las infraestructuras actuales de Formigal.

En los siguientes apartados se contesta a los distintos puntos de la alegación comentados anteriormente:

H...no se plantea ninguna concreta solución para posibilitar el estacionamiento de los vehículos que utilizan en la actualidad parte del terreno que ahora será objeto de urbanización, en especial autobuses y autocaravanas..."

Es cierto que con este proyecto de urbanización (PU) se elimina el espacio que el Ayuntamiento habla habilitado sobre sus terrenos, para el aparcamiento de caravanas y autocaravanas. A pesar de que resulte oportuno prever la reubicación de este espacio en otro punto de la urbanización, no es objeto del alcance de este proyecto de urbanización otras actuaciones fuera del ámbito de la unidad de ejecución.

La
alegaci
ón
cuestio
na la
solució
n al
abastec
imiento

"....pero si algo preocupa especialmente es la falta de previsión de las soluciones técnicas y jurídicas que pretenden articularse para la dotación de servicios.....múltiples interrogantes que nos surgen respecto a la pretendida dotación de servicio de abastecimiento a la UE-1 y si se va a efectuar mediante conexión con las actuales redes que discurren por la Urbanización Formigal.

Respecto a la falta de previsión de 'soluciones jurídicas', no es objeto del proyecto de urbanización, toda vez que su alcance es la solución técnica a las infraestructuras y redes.





necesarias para su desarrollo.

Respecto a las soluciones técnicas, el proyecto de urbanización propone claramente que la red de abastecimiento prevista en este tramo de calle que se urbaniza sea una extensión de la red de abastecimiento existente en la Urbanización Formigal. De hecho, el viario que se urbaniza ya está integrado en la malla urbana de Formigal, puesto que enlaza con la carretera a Sallent de Gállego y desde él se da acceso a los aparcamientos de varias parcelas de la urbanización.

El consumo previsto en la parcela que se urbaniza, y estimado para un total de 66 viviendas, supone un incremento del 3% sobre el consumo actual. Lo cual, en principio entra dentro de las capacidades de servicio de las redes urbanas ordinarias.

Como reconoce la ECU, la red de abastecimiento existente en la urbanización es de dominio

público municipal, si bien está gestionada y mantenida por ella. En el proyecto de urbanización, desde el punto de vista técnico, no se discierne entre la urbanización actual y la que se construirá, sino que entiende ambas como una sola unidad funcional con el fin de racionalizar la solución y optimizar los recursos existentes del modo más eficaz posible.

Esto no presupone que se vaya a detraer agua de Formigal actual sin contribuir a los gastos, ni presupone que la UE-1 vaya a ser un reducto urbano al margen de la ECU. Esas cuestiones se encuentran en otro plano de gestión urbanística, distinto del ámbito técnico de este PU, y en el que perfectamente tiene cabida el Acuerdo Marco de Colaboración que solicita la ECU.

SOBRE EL INFORME DE ARKUA

El anexo recoge un escrito en el que se realizan una serie de juicios sobre el PU presentado, dictaminando que el proyecto está redactado con precipitación y es deficiente de modo global y que se ignoran los requisitos y circunstancias existentes, como las de alta montaña y otras. No incluye ningún dato técnico, ninguna justificación que sostenga las afirmaciones vertidas sobre la insuficiencia de la red, la inadecuación de los materiales constructivos proyectados. Tampoco aporta argumento técnico alguno que demuestre falta de idoneidad de las múltiples soluciones constructivas justificadas, calculadas, definidas y presupuestadas en el PU.

Por lo tanto, no cabe ningún comentario respecto al contenido del escrito; aunque quedamos a disposición de la ECU y del Ayuntamiento cuando exista un argumento técnico sobre el que trabajar.

SOBRE EL INFORME DEL INGENIERO J.A.-FUSTERO

Sobre la red de distribución de agua, el informe indica que se debería controlar el consumo en nueva red, colocando un contador en su comienzo.

En nuestra opinión la propuesta del contador-totalizador es una medida técnica complementaria que puede ser útil. Todas las viviendas previstas en la nueva parcela tendrán contador y por sumatorio se puede deducir el consumo, pero un contador adicional previo, totalizador puede facilitar las lecturas y la gestión. Por tanto, sí que se considera adecuado incorporar el contador al proyecto de urbanización, en una arqueta específica en espacio público, plenamente accesible para el gestor del abastecimiento.

El proyecto prevé una tubería de 180 mm mientras que en el entorno es de 125 mm, por lo que el informe indica que la tubería está sobredimensionada. En efecto, la tubería está sobredimensionada porque no está pensada para suministrar solo a esta parcela sino como tramo del futuro anillo inferior que algún día recorrerá la parte baja de Formigal para mejorar el servicio de la urbanización y prever el posible desarrollo urbanístico en el sector de Estacho-Lanuzá. La red proyectada pretende optimizar la inversión anticipándose a las necesidades futuras en vez de ir a resolver el problema puntual local e instantáneo de la nueva





parcela.

En cualquier caso es evidente que el diámetro de la tubería no incita o propicia más o menos consumo. La tubería de 180 mm está pensada con visión amplia. Ponerla de menor diámetro no tendría ninguna influencia en el consumo, sin embargo la obra sería ligeramente más barata. En el informe el Sr. Fustero lo indica con claridad: " ...el hecho de que una tubería tenga más diámetro del necesario no es en sí mismo ni malo ni perjudicial para nada" .

Se menciona que el proyecto no tiene estimación de consumo. La estimación del consumo está expresada en el anejo C. De todos modos, salvo cuestiones desconocidas ahora como piscinas u otros usos accesorios, si llegase a haberlos, el consumo puede estimarse fácilmente utilizando parámetros medios comúnmente aceptados. Para un fin de semana de máxima ocupación

relevaría el siguiente consumo diario: 66 viviendas x 0,80 ocupación x 3,8 hab/viv x 180 l/hab-dfa

=

3

6

m

3

a

p

r

o

x

.

a

l

d

í

a

El informe menciona que las bocas de riego deberían ser del modelo estándar local. Dado que es apropiado, el proyecto de urbanización se modificará para colocar unas iguales a las existentes.

Por lo tanto, se propone estimar la alegación en los términos en los que afecta a cuestiones de carácter técnico. En concreto se incluirá un contador totalizador y se modificarán las bocas de riego para que sean del modelo estándar local.

2

.

A

L

E

G

A

C

I





Ó
N

D
E

E
L
I
S
A

F
L
O
R
I
A

M
U
R
I
L
L
O

M
o
t
i
v
a
c
i
ó
n

En la alegación se plantea la titularidad privada de los servicios existentes, la exclusión de la unidad de ejecución del ámbito de actuación de la ECU y que, como consecuencia de estos dos aspectos, quiebra el principio de equidistribución de derechos y cargas. Por último, expone la inadecuada calificación de estos terrenos como suelo urbano consolidado, así como la falta de coincidencia del ámbito de actuación del proyecto de urbanización con el planeamiento aprobado.

V
a
l
o
r
a
c
i
ó
n





d
e
a
c
e
p
t
a
c
i
ó
n

Varios de los puntos ya han sido tratados en la alegación anterior de la ECU, y en algunos casos es la propia ECU la que podría dar respuesta.

Respecto a la titularidad de los servicios estos son de titularidad municipal, de hecho la ECU reconoce que *"tiene cedida la posesión de todas las dotaciones públicas recayentes dentro del ámbito de la Urbanización Formigal"*.

Sobre la pertenencia o no de los terrenos de la unidad de ejecución a la Urbanización Formigal, tiene razón en ese aspecto, el cual no añade nada a la alegación.

Con relación al principio de equidistribución de derechos y cargas, no es un tema que le corresponda resolver al proyecto técnico de urbanización.

Señala que es inadecuada la calificación de los terrenos como suelo urbano no consolidado ya que no cuenta con los servicios urbanos necesarios lo cual no se ajusta a la realidad pues tal como se indica en la Memoria de la Modificación del Plan General (pág. 8), aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Huesca, *Los terrenos en cuestión reúnen las condiciones descritas en el apartado a) del artículo 12 del TRLUA-14, ya que como se puede observar en la ilustración siguiente disponen de saneamiento, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y servicio de telecomunicaciones que discurre por el vial existente.*

Respecto al ámbito de actuación del proyecto de urbanización, señalar que este coincide con el de la unidad de ejecución recogida en el planeamiento aprobado, al contrario de lo que se argumenta en la alegación.

Por lo tanto, se propone desestimar la alegación en los términos señalados.

Se aprueba por UNANIMIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

